PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 23/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 367.261
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 330, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 8.167.200 (guaraníes ocho millones ciento sesenta y siete mil doscientos) – CDP N° 82 de fecha 27 de junio de 2019.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 17-07-2019. Expediente N° 320.172
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: DIEGO ARMANDO PEDROZO SOSA, PAPELERA GUAIRA S.A., MOLMAN S.A., FM COMERCIAL, KUATIAPO S.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 29 de julio de 2019, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 05 de agosto de 2019. El día 05 de agosto de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cinco (5) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **DALMI S.R.L.** **RUC 80016745-7**
- **FM COMERCIAL de Francisco Mendoza** **RUC 3187333-2**
- **LOURDES CABRAL DE DURELLI** **RUC 1153906-2**
- **MOLMAN S.A.** **RUC 80014304-3**
- **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez** **RUC 3474333-2**

El Comité de Evaluación deja constancia que los oferentes han remitido las muestras de los productos ofertados, dentro de las 24 horas como requiere el pliego de bases y condiciones del llamado.
Respecto a la acotación realizada por el representante de la firma STARK LINE COMPANY, sobre que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma LOURDES CABRAL DE DURELLI no cubre el porcentaje establecido, el Comité de Evaluación indica que se realizara el análisis correspondiente al realizar la verificación del cumplimiento de la documentación sustancial presentada por los oferentes.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	DALMI S.R.L.	FM COMERCIAL	LOURDES CABRAL	MOLMAN S.A.	STARK LINE COMPANY
	SIPE N°	1.559.726	1.559.903	1.559.752	1.559.945	1.559.375
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno

	completado y firmado.					
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que el oferente **FM COMERCIAL de Francisco Mendoza** no ha presentado el documento Garantía de Mantenimiento de Oferta Por lo tanto, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la firma **FM COMERCIAL de Francisco Mendoza**, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 que en su punto 1 dice: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.
Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

DALMI S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Rubén Vázquez Piatti	480.365	No registra datos
Mirta Gladys Aguilera de Vázquez	649.532	No registra datos
LOURDES CABRAL		
Lourdes Cabral de Durelli	1.153.906	No registra datos
MOLMAN S.A.		
Miryan Manzur de Molas	481.237	No registra datos
Jorge Genaro Manzur Stete	69.393	No registra datos
STARK LINE COMPANY		
Emilio Gómez	3.474.333	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad	STARK LINE COMPANY Prc. Un. c/iva	DALMI S.R.L. Prc. Un. c/iva	MOLMAN S.A. Prc. Un. c/iva	LOURDES CABRAL Prc. Un. c/iva
1	Papel Higiénico texturado de color blanco, doble hoja con suave perfume, en paquete de 4 rollos de 10 cm. de ancho y 50	UN.	10.830	13.541	14.020	21.392

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno

Ítem	Descripción del Bien	Unidad	STARK LINE COMPANY Prc. Un. c/iva	DALMI S.R.L. Prc. Un. c/iva	MOLMAN S.A. Prc. Un. c/iva	LOURDES CABRAL Prc. Un. c/iva
	mts. de largo como mínimo. Precio por paquete.					
2	Servilletas de papel especial, en paquete de 50 unidades de 30 cm. x 31 cm. cada una, como mínimo. Composición 100% de fibras celulósicas. Precio por paquete.	UN.	2.290	2.717	2.640	4.088
			4.623.000	5.692.500	5.790.000	8.870.400

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales, por lo que decide solicitar a los mismos, la presentación correspondiente..

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				DALMI S.R.L.		LOURDES CABRAL		MOLMAN S.A.		STARK LINE COMPANY	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Papel Higiénico texturado de color blanco, doble hoja con suave perfume, en paquete de 4 rollos de 10 cm. de ancho y 50 mts. de largo como mínimo. Precio por paquete.	UN.	16.723	13.541	En rango	21.392	Mayor a 20%	14.020	En rango	10.830	Menor a 30%
2	Servilletas de papel especial, en paquete de 50 unidades de 30 cm. x 31 cm. cada una, como mínimo. Composición 100% de fibras celulósicas. Precio por paquete.	UN.	2.982	2.717	En rango	4.088	Mayor a 20%	2.640	En rango	2.290	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que los precios de la oferta de los oferentes LOURDES CABRAL y STARK LINE COMPANY se encuentran fuera del rango permitido, por lo que decide solicitar a los oferentes el desglose de la composición de sus precios. Los precios de las ofertas de DALMI S.R.L. y MOLMAN S.A., son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación procede a verificar la documentación formal presentada por los oferentes y encuentra que el oferente STARK LINE COMPANY no ha presentado toda la documentación requerida en el PBC del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo 59° del Decreto 21.909/03 "Disconformidades, errores y omisiones" que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, requerir a los oferentes la presentación de los documentos, según el siguiente detalle:

STARK LINE COMPANY:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Director de C...
Honorable Cámara de Senadores

El día 30 de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 23/19 – "Adquisición de Productos de Papel para la Honorable Cámara de Senadores".**

7. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N°4558/11) (Continuación).

En fecha 07 de agosto, mediante nota se solicitó a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional a efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales. Los oferentes no han remitido el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación decide no realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación):

En fecha 13 de agosto de 2019, mediante nota se solicitó a los oferentes que remitan el desglose de los precios según el siguiente detalle: LOURDES CABRAL: ítems 1 y 2. STARK LINE COMPANY: ítem 1.
En fecha 14 de agosto de 2019, los oferentes remiten el desglose requerido. El Comité de Evaluación realiza el análisis correspondiente y encuentra que los precios son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **STARK LINE COMPANY,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	STARK LINE COMPANY
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple (1)
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (2)
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C

(1 y 2) Documentos solicitados por nota de fecha 07 de agosto de 2019. El oferente remitió los documentos requeridos en fecha 08 de agosto de 2019.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Criterio de Evaluación y calificación de las muestras: El Comité de Evaluación procede inspeccionar y verificar las muestras según las especificaciones técnicas, con el siguiente resultado.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	STARK LINE COMPANY
1	14111705-002	Papel Higiénico texturado de color blanco, doble hoja con suave perfume, en paquete de 4 rollos de 10 cm. de ancho y 50 mts. de largo como mínimo. Precio por paquete.	Unidad	Bambino	Paraguaya	Cumple
2	52152101-001	Servilletas de papel especial, en paquete de 50 unidades de 30 cm. x 31 cm. cada una, como mínimo. Composición 100% de fibras celulósicas. Precio por paquete.	Unidad	Lis	Paraguaya	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

13. Experiencia: N/A

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez** por un **monto total de Gs. 4.623.000 (guaraníes cuatro millones seiscientos veintitrés mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 30 de agosto de 2019.**----------

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez** por un **monto total de Gs. 4.623.000 (guaraníes cuatro millones seiscientos veintitrés mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 23/19 el día 12 de setiembre de 2019.----------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente